



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 45-2022-MDP/CM

Pallpata, 11 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 10/08/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con Oficio N° 018-DRE-C/D-UE N° 310-E/D D.I.E.I N° 885-PROGRESO con registro de Mesa de Partes N° 2493 de fecha 12/07/2022, la Prof. Maruja N. Machaca Cama, Directora de la I.E.I N° 885- PROGRESO, solicita apoyo con materiales sobrantes de Almacén Central, consistentes en tubos de media para agua caliente, llaves de paso de media, codos de media, uniones universales, uniones simples, tez de media, teflones, llaves check, para poder reparar las tuberías de agua de la Institución Educativa Inicial N° 885 Progreso; según Informe N° 107-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 27/06/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 02-2021	LLAVE DE PASO DE 1/2"- PVC BUENA CALIDAD ZANKING Y ROSSI	Unidad	3	10.70	32.10
2	NEA 04-2020	CODO HIDRO DE 1/2" C/ROSCA DE 90°	Unidad	7	2.20	15.40
3	NEA 04-2020	UNIÓN UNIVERSAL PVC HIDRO DE 1/2"	Unidad	4	4.50	18.00
4	NEA 11-2021	UNIÓN ROSCADO PVC 1/2" HIDRO	Unidad	10	1.50	15.00
5	NEA 04-2020	TEE DE PVC HIDRO DE 1/2"	Unidad	5	3.80	19.00
6	NEA 04-2020	CINTA TEFLÓN 1/2"	Unidad	6	3.00	18.00
TOTAL						117.50

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 10/08/2022, el Asesor Legal Externo, concluye por la improcedencia la solicitud presentada por la Prof. Maruja N. Machaca Cama



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0478



Directora de la I.E.I. N° 885- PROGRESO, por no justificar la necesidad y beneficio que va a reportar al Estado, sin perjuicio de ello se deriva al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia o no de la donación solicitada;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 10/08/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la I.E.I. N° 885- PROGRESO, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la I.E.I. N° 885- PROGRESO, representado por su Directora la Prof. Maruja N. Machaca Cama, materiales que servirán para poder reparar las tuberías de agua de la Institución Educativa Inicial N° 885 Progreso; valorizados por el importe de **CIENTO DIECISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 117.50)**, conforme al detalle siguiente:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 02-2021	LLAVE DE PASO DE ½"- PVC BUENA CALDIAD ZANKING Y ROSSI	Unidad	3	10.70	32.10
2	NEA 04-2020	CODO HIDRO DE ½" C/ROSCA DE 90°	Unidad	7	2.20	15.40
3	NEA 04-2020	UNIÓN UNIVERSAL PVC HIDRO DE 1/2"	Unidad	4	4.50	18.00
4	NEA 11-2021	UNIÓN ROSCADO PVC ½" HIDRO	Unidad	10	1.50	15.00
5	NEA 04-2020	TEE DE PVC HIDRO DE ½"	Unidad	5	3.80	19.00
6	NEA 04-2020	CINTA TEFLÓN ½"	Unidad	6	3.00	18.00
TOTAL						117.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- Administrado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Inorroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aquepucho Crullung
DNI N° 29596018
ALCALDE